



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Regional

N° 073 - 2024-GRAP/09/GRPPAT

Abancay, 19 SET. 2024

VISTO:

El MEMORANDO N° 663-2024-GRAP/09/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre las Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según numeral 47.2 Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024-GR-APURIMAC/GR, se ratifica el Artículo 7° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR-APURIMAC/GR, se delega facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación y/o formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del DL. N° 1440 que correspondan al pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal;

Que, mediante el OFICIO N° 2254-2024-GRA-GRDS/DREA-DGI/APU la Dirección Regional de Educación de Apurímac eleva la propuesta de modificación presupuestal de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) para financiar gastos en servicios básicos (Energía Eléctrica) de la Unidad Ejecutoras 300 Educación Apurímac, siendo la Unidad Ejecutora 001 Sede Central quien asumirá financiamiento.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



073

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el MEMORANDO N° 663 -2024-GRAP/09/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial autoriza y dispone proceder con la modificación presupuestal de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, a la Unidad Ejecutora 300 Educación Apurímac, de acuerdo al cuadro de la propuesta 2 del Informe N°2714-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, por el monto de **TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 37,000.00)**, en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N°2724-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Gerencial Regional de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por S/37,000.00 soles, a la Unidad Ejecutora 300 Educación Apurímac por S/37,000.00 soles, según el cuadro de la propuesta 2 de modificación, inserto, en el Informe N° 2714-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, por el monto de **TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 37,000.00)** en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2024 hasta por el monto de **TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 37,000.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA :		SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	37,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	37,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	37,000
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	37,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	37,000
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	37,000
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 37,000

TOTAL PLIEGO 37,000

A LA:

		SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION APURIMAC	37,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	37,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	37,000
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	37,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	37,000
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	37,000
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 37,000

TOTAL PLIEGO 37,000

Artículo 2º. Notas para Modificación Presupuestaria



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



Gobierno Regional
de Apurímac

073

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Pliego.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.P.C. NICANOR QUISPE AMAO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GR/PGM
GRPPAT/NQA
SGPPTO/AOSV
VPPB/AP

